



REF: RECEPCION LICENCIA MEDICA A FLORES QUINTERO CAROLINA AURORA DONDE SE ACOGE POSTNATAL PARENTAL

DECRETO (E) Nº 2012

CHILLAN VIEJO, 27.12.2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley Nº 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. Nº 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo, D.A. Nº 677 del 23.05.2000 que reemplaza al D.A. Nº 520 del 19.05.1999, que delega atribuciones al Director DAEM, D.A. (E) Nº 247 del 02.03.2011, que Asigna Funciones Transitoria al Jefe DAEM (R).

CONSIDERANDO

1.- Decreto Alcaldicio (E) Nº 1535 del 13.10.2011, de Recepción Licencia Medica por 84 días a contar del 05.10.2011 al 27.12.2011.

2.- Ley N° 20.545 Modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

3.- Régimen transitorio modelo carta aviso al empleador permiso postnatal parental completo de fecha 21.12.2011.

DECRETO:

1.-RECEPCIONESE Y ACOGESE POSTNATAL PARENTAL, la Licencia Médica de Sr(a).FLORES QUINTERO CAROLINA AURORA, Cédula de Identidad Nº 15.162.602-5, Administrativa Encargada de JUNJI del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, por 90 días a contar del 28.12.2011 al 26.03.2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

RANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

MVY / FFV / RMR /eor

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, DAEM.

MONICA VARELA YAÑEZ JEFE DAEM (R)